

RESOLUCION N°. 90-3-1-1-046

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de Marzo de 1990, ante el señor Notario Pùblico Quinto del cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.;"

QUE el señor Ing. John Kelly Joseph, con el patrocinio del doctor Hugo Quintanilla O., en su calidad de Director-Representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuya efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido los informes favorables Nros. 039-IC-IA y 047-IC-IA; de 20-02-90 y 13-03-90, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N°. 084-DJ-90 de 14 de Marzo de 1990, emite favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todas las requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones Nros. ADM-89279; y, ADM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", por la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE SUCRES (\$ 211'000.000,--) dividida en doscientas once mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una, con la cual el capital social de la compañía asciende a SETE CIENTOS VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES (\$ 721'000.000,--) dividida en setecientas veinte y un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Pùblico Quinto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública juntas con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

✓ ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Pùblico Segundo del cantón Quito, ante al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de Noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

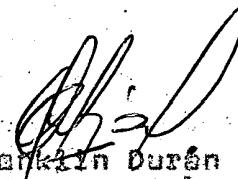
(RESOL. N°. 90-3-1-1-046)

tal y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y, siendo razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

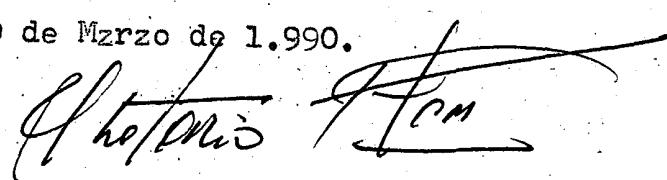
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarlo a este despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 14 de Marzo de 1990.


Dr. Franklin Durén Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, a 19 de Marzo de 1990.





Queda inscrita en esta fecha y bajo el N°. 68 del REGISTRO -

MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital-

y reforma de estatutos de: FERRO ECUATORIANA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, el cinco de marzo de mil novecientos noventa. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.
CUENCA, 19 DE MARZO DE 1990. EL REGISTRADOR.

D.P. Romigio Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

